

POSADAS, 11 OCT 2018

**VISTO** el expediente FCEQYN\_EXP-S01:0000728/2018, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Colaboración entre FCEQyN y la Municipalidad de Posadas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Municipalidad de Posadas.

**Que** la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 24/18 en el que expresa: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la FCEQyN y la Municipalidad de Posadas".

**Que** el tema se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de septiembre de 2018, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes el despacho N° 24/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

**Por ello;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CD N° 416-18**

MLE

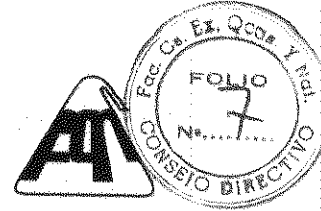
Mgter. Maria Celina VEDOYA  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

11 OCT 2018

Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº **416-18**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Y

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Posadas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Intendente de la ciudad, Dn. MARIO JOAQUIN LOSADA, DNI N° 22.273.394, con domicilio en SAN MARTÍN 1579, de la Ciudad de POSADAS, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

**PRIMERA:** El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Colaborar en la implementación de nuevas actividades y fortalecimiento de las estrategias de manejo y control de enfermedades transmisibles.
- Desarrollar planes de formación y/o capacitación de agentes municipales en áreas relacionadas con Atención Primaria de la Salud, Salud Ambiental, Control y Fiscalización de alimentos a la incumbencia de la Maestría en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles.
- Contribuir a la optimización de proyectos y programas de vigilancia, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y eventos de riesgo para la salud de interés municipal.
- Autorizar desde "LA MUNICIPALIDAD" a los maestrandos de "LA FACULTAD" al desarrollo de pasantías y rotaciones en establecimientos y/o servicios y departamentos de "LA MUNICIPALIDAD" que brindan asistencia y/o prevención de enfermedades y en programas de promoción de salud que este implementa.

**SEGUNDA:** Las acciones serán desarrolladas por la "LA FACULTAD" a través de la Maestría en salud Pública y Enfermedades Transmisibles y por "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

**TERCERA:** A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

  
Mgter. MARIA CELINA VEDOYA  
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
FCEQyN - UNaM

  
Dr. MARCELO JULIO MARINELLI  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
FCEQyN - UNaM

SERGIO DANIEL CABALLERO  
Secretaría de Extensión  
Inclusión y Tecnologías  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 416-18

**CUARTA:** Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

**QUINTA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

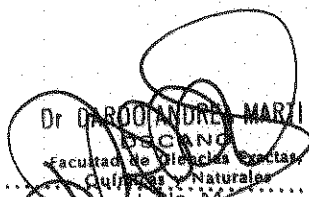
**SEXTA:** Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

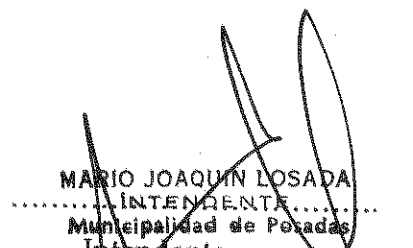
**SEPTIMA:** Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

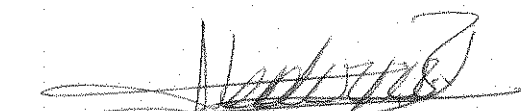
**OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO ESPECÍFICO en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-


**NOVENA:** En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 04 días del mes de abril de 2018.-

  
Dr. Dardo Martí  
Decano F.C.E.Q.yN  
Dr. Dardo Martí

  
MARIO JOAQUIN LOSADA  
..... INTENDENTE.....  
Municipalidad de Posadas  
Intendente  
Dr. Mario Joaquín Losada

  
Mgter. MARIA CELINA VEDOYA  
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
FCEQyN - UNaM

  
Dr. MARCELO JULIO MARINELLI  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
FCEQyN - UNaM